**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 48-2023-CU-UIGV**
**Lima, 24 de abril de 2023**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario Virtual N.° 009-2023 de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del referido Reglamento General, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que la Autonomía Universitaria implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, con carta N.° 12-2023-VAI de fecha 21 de abril de 2023, el señor Vicerrector Académico y de Investigación, solicita la aprobación del Comité de Matricula de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para el ciclo académico 2023-I;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario Virtual N.° 009-2023 de fecha 24 de abril de 2023, se acuerda aprobar, con eficacia anticipada a partir del 19 de abril de 2023, la conformación del Comité de Matrícula de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para el ciclo académico 2023-I, disponiendo la expedición del acto resolutivo correspondiente;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se aprueba la conformación del Comité de Matrícula de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para el ciclo académico 2023-I;

Con las visaciones del Vicerrectorado Académico y de Investigación, la Secretaría General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** con eficacia anticipada, a partir del 19 de abril de 2023, la conformación del Comité de Matrícula de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para el ciclo académico 2023-I, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

1. Dr. Héctor Alexander Vilchez Cáceda (Presidente)
2. Abog. Yelina Mariel Muñoz Aliaga (Miembro)
3. Ing. German Iván Cunya Chamba (Miembro)
4. Lic. Angelica Milagros Castillo Tantachuco (Miembro)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER** en conocimiento de la presente resolución a los miembros del Comité de Matricula de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para el ciclo académico 2023-I y a todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
ADMINISTRADORA CONCURSAL